



b. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**No. 006/2008 ESCRITURA DE  
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACION DE NUEVO CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA MEDITOP S.A.....  
CUANTIA: USD\$14.000,00.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de marzo del año dos mil ocho, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Giovanny López Uscocovich, por los derechos que representa de MEDITOP S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día siete de marzo del dos mil ocho, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL



AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía MEDITOP S.A., para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en el cual conste AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía MEDITOP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura, el señor Giovanny López Usocovich, por los derechos que representa de MEDITOP S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día siete de marzo del dos mil ocho, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** MEDITOP S.A. se constituyó con un capital de VEINTE MILLONES DE SUCRES, conforme consta en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diez de marzo del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de abril del dos mil. **B)** MEDITOP S.A. realizó la CONVERSIÓN de su capital de Veinte Millones de Sucres a la suma de



b. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, aumentó sus capital suscrito en la suma de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES, con lo cual su capital quedó elevado a la suma de DOS MIL 00/100 DOLARES, fijó un capital autorizado de Cuatro Mil 00/100 dólares y Reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el día diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día dos de febrero del dos mil cinco.

**C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día siete de marzo del dos mil ocho, resolvió aprobar aumentar el capital suscrito de la compañía MEDITOP S.A., en la suma de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000.00 dólares) mediante la suscripción y pago de catorce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quedando elevado su capital suscrito a la suma DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,000.00); resolvió fijar un nuevo CAPITAL AUTORIZADO, por la suma de TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,000.00), y reformar los estatutos sociales de la compañía. Se facultó expresamente al señor

Giovanny López Uscocovich, para que en su calidad de Gerente General de la compañía MEDITOP S.A., otorgue la escritura pública correspondiente.

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

Con estos antecedentes, Yo, Giovanny López Uscocovich, en mi calidad de Gerente General de la compañía MEDITOP S.A. debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día siete de marzo del dos mil ocho, declaro: Aumentado el capital suscrito en la suma de CATORCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$14.000.00), mediante la emisión de catorce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de DIECISEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,000.00), fijado un capital autorizado en la suma de TREINTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES (US\$32,000.00) y reformados los estatutos de la compañía, todo en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. Las catorce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas suscritas de un dólar cada una, han sido pagadas de la siguiente forma: POR



H. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$2.000.00 dólares y por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de US\$12.000.00 dólares, que corresponde al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. Las acciones han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma: **A)** El señor Giovanni López Uscocovich, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe cinco mil cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$720.00 Setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, y por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de US\$4.320.00 Cuatro mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. **B)** La señora Econ. Claudia Orgañaraz Bremme, de nacionalidad Argentina, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, suscribe Cuatro mil treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$576.00 Quinientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, y por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de US\$3.456.00 Tres mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al

5.040

4032

2520

1008

pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. **C)** El señor Dr. Edgar Lama Valverde, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe dos mil quinientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$360.00 Trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, y por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de US\$2.160.00 Dos mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. **D)** La señora Maria Auxiliadora Rendón, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, suscribe mil ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$144.00 Ciento cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, y por CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de US\$864.00 Ochocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. **E)** El señor Walter Bello Aycart, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe Mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION

1008

1400



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$200.00 Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de US\$1.200.00 Mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. Se declaran reformados los estatutos de la compañía **MEDITOP S.A.**, en los siguientes términos: **CLAUSULA SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de TREINTA Y DOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la dieciséis mil inclusive. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Giovanny López Uscocovich, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MEDITOP S.A., actuando en su calidad de representante legal, declara bajo juramento que a) Que el capital correspondiente al presente aumento, se encuentra correctamente integrado. b) Que se fija un nuevo capital autorizado de TREINTA Y DOS MIL 00/100

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

d) Que la compañía MEDITOP S.A. para efectos del Art. 107 de la Ley de Contratación Pública, no tiene ningún contrato, ni deuda pendiente con el Estado, ni con ninguna organización o institución pública.

**CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza expresamente, a la Ab. Nuria Jácome de González, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que el Aumento de capital Suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, de la compañía MEDITOP S.A., sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del cantón correspondiente.

**CLAUSULA SEXTA: CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capital Suscrito, Fijación del nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día siete de marzo del dos mil ocho, que se incorpora y forma parte de esta escritura.

**CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: **1)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de MEDITOP S.A., celebrada el día siete de marzo del dos mil ocho; y **2)**

1

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA "MEDITOP S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 7 días del mes de marzo del 2008, a las 11:00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en el local ubicado en las calles Escobedo No. 706 y Padre Solano, con el objeto de conocer y resolver sobre: Aumento del Capital Suscrito, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>
GIOVANNY LOPEZ USCOCOVICH	720	US\$720.00
ECON. CLAUDIA ARGANAÑARAZ BREMME	576	576.00
DR. EDGAR LAMA VALVERDE	360	360.00
SRA. MARIA AUXILIADORA RENDON	144	144.00
SR. WALTER BELLO AYCART	200	200.00
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>US\$2,000.00</b>

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida por la señora Econ. Claudia Argañaraz Bremme y en su calidad de Secretario el señor Giovanni López Uscocovich.

**PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El señor Giovanni López Uscocovich, toma la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito en US\$14.000.00 dólares, fijar un nuevo capital autorizado, y reformar los estatutos sociales, sometiendo a consideración de la Junta General un proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de US\$14.000.00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 14.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a la suma de US\$16,000.00 dólares. El pago se realiza en un 100% por CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$2.000.00 dólares y por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de US\$12.000.00 dólares.
- 2) Se fija un capital autorizado de USD\$32,000.00 dólares.
- 3) Aprobar que la forma de pago, de las 14.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito, se paguen por CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$2.000.00 dólares y por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA

la suma de US\$12.000.00 dólares, que corresponde al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

4) Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO"

5) Las 14.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

- A) El señor Giovanni López Uscocovich, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe **5.040** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$720.00 dólares de los Estados Unidos de América, y por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de US\$4.320.00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.
- B) La señora Econ. Claudia Orgañaraz Bremme, de nacionalidad Argentina, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, suscribe **4.032** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$576.00 dólares de los Estados Unidos de América, y por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de US\$3.456.00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.
- C) El señor Dr. Edgar Lama Valverde, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe **2.520** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$360.00 dólares de los Estados Unidos de América, y por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de US\$2.160.00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.
- D) La señora Maria Auxiliadora Rendón, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, suscribe **1.008** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$144.00 dólares de los Estados Unidos de América, y por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de US\$864.00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.
- E) El señor Walter Bello Aycart, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe **1.400** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$200.00 dólares de los Estados Unidos de América, y por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de US\$1.200.00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

En consecuencia se suscriben 14.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y se pagan por CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de US\$2.000.00 dólares, y por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de US\$12.000.00 dólares, que corresponde al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

6) Se declaran reformados los estatutos de la compañía **MEDITOP S.A.** en los siguientes términos:

**CLAUSULA SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de TREINTA Y DOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la dieciséis mil inclusive.

7) Se autoriza expresamente al señor Giovanni López Uscocovich, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MEDITOP S.A.**, suscriba la escritura pública de Aumento de capital Suscrito, fijación del nuevo capital autorizado y Reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

8) Se autoriza expresamente, a la Ab. Nuria Jácome de González, para que realice todos los trámites necesarios, para que la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía MEDITOP S.A., sea aprobada por la Intendencia de Compañía, y se realicen todos los trámites hasta su conclusión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: SR. GIOVANNY LOPEZ USCOCOVICH.- FIRMADO: ECON. CLAUDIA ARGANARAZ BREMME.- FIRMADO: DR. EDGAR LAMA VALVERDE.- FIRMADO: SRA. MARIA AUXILIADORA RENDON.- FIRMADO: SR. WALTER BELLO AYCART.- FIRMADO: ECON. CLAUDIA ARGANARAZ BREMME.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. GIOVANNY LOPEZ USCOCOVICH.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico.

Guayaquil, 7 de marzo del 2008.

  
**SR. GIOVANNY LOPEZ USCOCOVICH**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Guayaquil, 10 de mayo del 2005

Señor  
**GIOVANNY RAFAEL LOPEZ USCOCOVICH**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MEDITOP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, previsto en el estatuto social.

El cargo para el que usted ha sido elegido implica administrar a la compañía con las más amplias facultades y atribuciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el estatuto. **Ejercerá individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía**, conforme el estatuto social, que consta en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 10 de marzo del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de abril del 2000. **MEDITOP S.A.**, efectuó la Conversión, Aumento de capital social, Fijación de capital autorizado y Reforma de Estatutos, conforme consta en escritura pública autorizada por el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el día 19 de noviembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 2 de febrero del 2005.

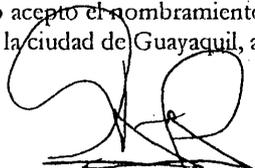
Atentamente,



**ECON. CLAUDIA ARGÑARAZ BREMME**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

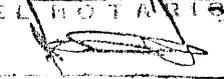


Yo acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MEDITOP S.A.**, en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de mayo del 2005.



**SR. GIOVANNY RAFAEL LOPEZ USCOCOVICH**  
Nacionalidad ecuatoriana  
C.I. No. 0909426512

Doy fe que es igual al documento que  
se me exhibió y devolví al interesado  
Guayaquil, 19 ABR 2007  
EL NOTARIO



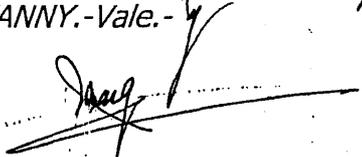
**DR. FERNANDO VINCENTINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MEDITOP S.A.**; a favor de **GIOVANNY RAFAEL LOPEZ USCOCOVICH**; a foja **47.635**, Registro Mercantil número **9.025**, Repertorio número **16.733**.- Guayaquil, dieciocho de Mayo del dos mil cinco.-Enmendado: GIOVANNY.-Vale.-



  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 164847  
LEGAL: LANNER COBEÑA  
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992122749001

RAZON SOCIAL: MEDITOP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/04/2000

NOMBRE COMERCIAL: MEDITOP S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: ESCOBEDO Número: 796  
Intersección: PADRE SOLANO Edificio: CONDOMINIO ESCOBEDO OCHENTA Teléfono Trabajo: 042311879  
Teléfono Trabajo: 042558579 Teléfono Trabajo: 042300704

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 01/01/2005

NOMBRE COMERCIAL: MEDITOP

FEC. CIERRE: 01/06/2006

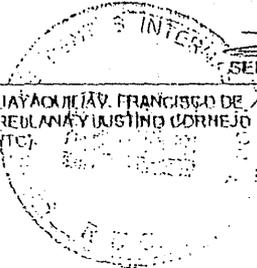
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: HUAYNACAPAC Número: 203-A  
Intersección: AYACUCHO Edificio: CENTRO COMERCIAL HUAYNACAPAC Teléfono Trabajo: 2558579

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEJC060206

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE  
CERDANA Y JUSTINO CORNEJO  
PATCO

Fecha y hora: 30/01/2007 01:01:01

Elio González Palma Castiel  
DIRECTOR DEL S.R.I.  
Servicio de Rentas Internas  
Liberal Sur



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0992122749001

**RAZON SOCIAL:** MEDITOP S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** MEDITOP S.A.

**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** OTROS

**IMP. LEGAL (AGENTE DE RETENCION):** LOPEZ USCOCOVICH GIOVANNI RAFAEL

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/04/2000 **FEC. CONSTITUCION:** 07/04/2000

**FEC. INSCRIPCION:** 07/04/2000 **FEC. ACTUALIZACION:** 30/01/2007

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAOUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: ESCOBEDO Número: 706  
Intervención: PADRE SOLANO Edificio: CONDOMINIO ESCOBEDO OCHENTA Referencia ubicación: DIAGONAL A  
LA CENTRAL DEL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO Telefono Trabajo: 042311979 Telefono Trabajo:  
042558679 Telefono Trabajo: 042300704

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 1

**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Usuario:** EE/CUG0205 **Lugar de emisión:** GUAYAOUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO  
(C/12) **Fecha y hora:** 20-01-2007 09:01:01



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Nombramiento del representante legal de MEDITOP S.A. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogada Nuria Jácome Veliz De Gonzalez.- Registro Número.- Ocho mil ciento cincuenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**GIOVANNY LÓPEZ USCOCOVICH**  
Ced. U. No. 090942651-2  
Cert. Vot. 053-0022  
**MEDITOP S.A.**  
RUC. 099212249001

**EL NOTARIO**  
**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE MARZO DEL 2008

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-DIC-0005076** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **06 DE JULIO DE 2.008**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MEDITOP S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **10 DE MARZO DE 2.008**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 20 DEL 2.008

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 45.245  
FECHA DE REPERTORIO: 25/Ago/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0005076, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 6 de Agosto del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **MEDITOP S.A.**, de fojas 101.917 a 101.936, Registro Mercantil número 18.052. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.

ORDEN: 45245

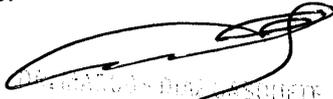


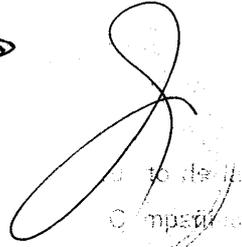
S

REVISADO POR

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **08-G-DIC-0005076**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 6 de Agosto del 2008, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MEDITOP S.A.**, otorgada ante mí, el 10 de Marzo del 2000- Guayaquil, cuatro de septiembre del dos mil ocho.-

  
Notario Público  
Notario Público Primero  
Guayaquil



...to de la  
Compañía  
...niente de  
...n antes  
Pública de  
... EDITOR

...to de la  
Compañía  
...niente de  
...n antes  
Pública de  
... EDITOR

...to de la  
Compañía  
...niente de  
...n antes  
Pública de